



Secretaría General  
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México



Oficio Número: CJCDMX-SG-PL-2614-2020

Ciudad de México a 27 de enero de 2020

LEGISLATURA  
I LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA

27 ENE. 2020

Recibió: Erik

17:58

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Presente**

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 04-05/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero del año dos mil veinte, en relación con el pronunciamiento respecto a la ratificación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ante ese Congreso de la Ciudad de México; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 apartado B, punto 4, y E, punto 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el numeral 13 fracción XL, 133 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y los artículos 11, 12, 16, 41, 217, 218 y 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en concordancia con el acuerdo V-15/2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fecha cinco de marzo de dos mil catorce y el acuerdo 54-47/2019, emitido en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve; y considerando que la licenciada **ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES**, titular de Magistratura, concluye su encargo el **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE**; este órgano colegiado estima procedente llevar a cabo el siguiente análisis:

Después del estudio exhaustivo de la documentación que obra en el expediente personal de la servidora pública de que se trata, y de las deliberaciones correspondientes, con fundamento en los artículos 35 apartado B, punto 4, y E, punto 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el numeral 13 fracción XL, 133 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y los artículos 11, 12, 16, 41, 217, 218 y 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace necesario precisar los siguientes:

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
DOCUMENTACIÓN

00011907

FECHA: 28/1/20

HORA: 10:45H

RECIBO: [Firma]

**ANTECEDENTES**

**I.-** Mediante oficio número JG/MAM/0014/2014, signado por el doctor Miguel Angel Mancera Espinosa en su momento, Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal actualmente Ciudad de México, recibido en la Secretaría General del H. Consejo, el diecinueve de febrero del año ZLJS/Alg

dos mil catorce, solicitó opinión de este Consejo de la Judicatura, acerca de la eventual propuesta de designación en favor de la licenciada **ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES** como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. -----

**II.-** A dicho oficio le recayó el acuerdo volante V-15/2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, por el que se **emitió opinión favorable a la propuesta de designación como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, que recaía sobre la licenciada ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES, realizada por el Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.** -----

**III.-** En relación con lo anterior, con fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, la licenciada **ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES** rindió protesta ante la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y posteriormente mediante acuerdo plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fechas cuatro y cinco de marzo de ese mismo año, fue adscrita por este órgano colegiado a la Quinta Sala Familiar de la propia institución, con efectos a partir del once de marzo de ese mismo año. -----

**IV.-** Posteriormente, mediante acuerdo 56-25/2015, emitido en sesión de fecha nueve de junio de dos mil quince, el Pleno del H. Consejo, determinó el cambio de adscripción de la magistrada Rosa Laura Sánchez Flores, a la Segunda Sala de Justicia para Adolescentes del H. Tribunal, con efectos a partir del uno de julio de dos mil quince. -----

Por lo anterior, en apego irrestricto a los elementos de juicio que detalla el artículo 16, en relación con el artículo 283, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el que se establece que, para presentar la propuesta sobre la ratificación de las y los Magistrados, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, contará con un extracto curricular del desarrollo profesional de la o el candidato, así como tomar en consideración la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 283 de la citada ley orgánica, como son: desempeño en el ejercicio de su función, resultados de visitas de inspección, los cursos de actualización y especialización, y finalmente no haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativo; en consecuencia, **este órgano colegiado precisa los siguientes elementos:** -----

**A) EXTRACTO CURRICULAR DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA CANDIDATA.**

**1.-** Ingresó en el año de dos mil uno, con el cargo de Administrativa Especializada con adscripción en la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. -----

ZLS/Alg

- 2.- Posteriormente, en el año de dos mil dos, cambió de adscripción a la entonces Dirección de Turnos de Consignaciones Penales del H. Tribunal. -----
- 3.- Fue nombrada como Pasante de Derecho en la Primera Sala Penal del H. Tribunal, del año dos mil dos al dos mil cuatro. -----
- 4.- Ocupó el cargo de Secretaria Proyectista de Juzgado de Primera Instancia del mes de junio a noviembre del año dos mil cuatro, con adscripción al Juzgado Vigésimo Sexto Penal. -----
- 5.- Con el mismo cargo, desempeñó sus actividades de noviembre de dos mil cuatro a mayo de dos mil cinco, en el Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Penal. -----
- 6.- Del periodo de mayo de dos mil cinco a diciembre de dos mil seis, se le confirió el cargo de Secretaria Técnica en el Consejo de la Judicatura del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. -----
- 7.- A partir de dos mil seis, desempeñó diversos cargos en la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la Subprocuraduría de Procesos, en la Oficina del Procurador, y en el Instituto de Formación Profesional; así como en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en el área de Coordinación General de Atención Ciudadana, tal y como se desprende del currículum de dicha profesionista, hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, fecha en la que rindió protesta ante la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, prestando sus servicios públicos por más de dieciocho años. -----

**De lo que se advierte que ha demostrado aptitudes desde el inicio en su carrera judicial, que se ven reflejadas en su trayectoria, al haberse desempeñado en distintos cargos dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México y el Gobierno de la Ciudad de México.** -----

**B) DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN.** -----

Al respecto, se enfatiza que la licenciada **ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES**, en términos del acuerdo plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fechas cuatro y cinco de marzo del año dos mil catorce, fue adscrita por este órgano colegiado a la **Quinta Sala Familiar del H. Tribunal**, con efectos a partir del once de marzo de ese mismo año, y por diverso 56-25/2015, de fecha nueve de junio de dos mil quince, el mismo Pleno del H. Consejo, determinó su cambio de adscripción a la **Segunda Sala de Justicia para Adolescentes del propio Tribunal**, con efectos a partir del uno de julio de dos mil quince. -----

En esta tesitura, la Visitadora General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante oficio CJCDMX-A-DE/VJ/060/2020, recibido el día siete de enero de dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de la Secretaría General del H. Consejo, **informó**, en ZUS/Alg

relación a las visitas de inspección judicial practicadas en las Salas donde fungió como integrante la citada magistrada, el siguiente resultado: -----

#### **QUINTA SALA FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL**

Del Segundo periodo de dos mil catorce al Segundo periodo del dos mil quince

2º Periodo 2014	Sin Probable Falta
3º Periodo 2014	Sin Probable Falta
4º Periodo 2014	Sin Probable Falta
1º Periodo 2015	Sin Probable Falta
2º Periodo 2015	Sin Probable Falta

#### **SEGUNDA SALA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL H. TRIBUNAL**

Del Tercer periodo de dos mil quince al Cuarto periodo del dos mil diecinueve

3º Periodo 2015	Sin Probable Falta
4º Periodo 2015	Sin Probable Falta
1º Periodo 2016	Sin Probable Falta
2º Periodo 2016	Sin Probable Falta
3º Periodo 2016	Sin Probable Falta
4º Periodo 2016	Sin Probable Falta
1º Periodo 2017	Sin Probable Falta
2º Periodo 2017	Sin Probable Falta
3º Periodo 2017	Sin Probable Falta
4º Periodo 2017	Sin Probable Falta
1º Periodo 2018	Sin Probable Falta
2º Periodo 2018	Sin Probable Falta
3º Periodo 2018	Sin Probable Falta
4º Periodo 2018	Sin Probable Falta
1º Periodo 2019	Sin Probable Falta
2º Periodo 2019	Sin Probable Falta
3º Periodo 2019	Sin Probable Falta
4º Periodo 2019	Sin Probable Falta

De todo lo transcrito se advierte que, en las diversas visitas de inspección judicial practicadas, **no se realizaron observaciones** con motivo de alguna falta relacionada con las funciones que desempeña la magistrada **ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES** en el ejercicio de sus funciones y que, por ende, hubiesen ameritado la apertura de procedimiento administrativo

ZLUS/Alg

de oficio. -----

Concatenado a lo anterior, conviene precisar que la citada magistrada informó mediante oficio de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, recibido el mismo día en la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la estadística de resoluciones dictadas dentro del periodo comprendido del año dos mil catorce a la fecha, conforme a lo siguiente: -

<b>Total de Resoluciones</b>	<b>1409 - 100%</b>
<b>Amparos interpuestos</b>	<b>207 - 14.69 %</b> del 100% de resoluciones dictadas
<b>Amparos concedidos</b>	<b>57 - 27.53%</b> del 100% de los amparos interpuestos
<b>Amparos negados</b>	<b>150 - 72.46 %</b> del 100% de los amparos interpuestos

	<b>Quinta Sala Familiar</b>	<b>Segunda Sala Justicia Para Adolescentes</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Resoluciones Dictadas</b>	1047	362	1409
<b>Amparos Interpuestos</b>	179	28	207
<b>Amparos Concedidos como Ponente</b>	44	13	57

Por consiguiente, este órgano colegiado estima que dicha servidora pública reúne el perfil idóneo que comprende las cualidades de laboriosidad y organización necesarias para prevenir, evitar y solucionar las deficiencias que se presenten en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales donde ha estado adscrito, **por tanto, se considera satisfactorio su desempeño en el ejercicio de su encargo.** -----

**C) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN ACREDITADOS DE MANERA FEHACIENTE.** -----

Aunado a lo anterior, se debe sumar la constante capacitación de la magistrada **ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES** en la materia, en diversos temas entre los que destacan cursos, talleres y foros, como son: -----

ZLJS/Alg

- 1.- "Curso Avanzado al Sistema Acusatorio de Capacidad Jurídica (Módulo II "B")". -----
- 2.- "Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución 2019". -----
- 3.- Módulo de Justicia para Adolescentes, presentado en el Marco del XXIX Ciclo de Conferencias de actualización Judicial 2019. -----
- 4.- "Capacidad Jurídica en la Impartición de Justicia de la Ciudad de México 2019". -----
- 5.- Conversatorio de "Justicia para Adolescentes". -----
- 6.- Impartición de una conferencia en el curso denominado "Especialización sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes". -----
- 7.- "Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes". -----
- 8.- "Máster en Sistemas Penales Comparados y Problemas Sociales". -----
- 9.- "Cultura de la Legalidad para Mandos, National Strategy Information Center". -----
- 10.- Diplomado de "Actualización en Derecho Penal y Procesal Penal". -----
- 11.- Diplomado sobre "Juicios Orales en materia Penal". -----
- 12.- "El Psicoanálisis ante la Violencia". -----
- 13.- Seminario "El Nuevo Código Penal". -----
- 14.- Curso "Derechos Humanos, Seguridad Ciudadana y Actuación Policial". -----
- 15.- "Sistemas de Protección de los Derechos Humanos". -----
- 16.- "X Congreso Internacional de Ciencias Forenses". -----
- 17.- Psicología Forense especializada en niñas y adolescentes. -----

Por lo anteriormente señalado, se estima que la **Magistrada ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES cumple con los principios de capacidad, experiencia y honorabilidad en el desempeño de sus funciones.** -----

**D) NO HABER SIDO SANCIONADA POR FALTA GRAVE, CON MOTIVO DE UNA QUEJA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.** -----

En atención al presente elemento, de los antecedentes y archivos que obran en la Comisión de Disciplina Judicial de este Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo expresado mediante oficio CJCDMX/STCDJ/200/2020, firmado por la Secretaria Técnica titular de dicha comisión, recibido en la oficialía de partes de la Secretaria General del H. Consejo el día siete de enero de enero de dos mil veinte, se advierte que la servidora pública a ratificar, del período del año 2014 a la fecha, cuenta con los siguientes antecedentes: -----

**QUINTA SALA FAMILIAR Y SEGUNDA SALA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES,  
AMBAS DEL H. TRIBUNAL**

Procedimiento
Sin ningún Antecedente

De lo transcrito se desprende que en la Comisión de Disciplina Judicial del H. Consejo, no se contó con ningún antecedente de quejas o procedimientos en contra de la magistrada **ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES**. -----

En correlación con lo expresado, la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por oficio CTSJCDMX/084/2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría General del H. Consejo el día siete de enero de dos mil veinte, informó a este H. Consejo, que la citada magistrada **NO HA SIDO SANCIONADA POR FALTA GRAVE**, con motivo de algún procedimiento sustanciado en ese órgano de control. **Por tanto, se considera que el presente elemento se encuentra cubierto.** -----

Finalmente, atendiendo al imperativo a que hace referencia el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, referente a contar previamente con una evaluación pública para llevar a cabo la ratificación de las y los Magistrados de este Poder Judicial de la Ciudad de México, en el ya citado acuerdo plenario 54-47/2019, emitido en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, el Pleno de este H. Consejo determinó por demás procedente, ordenar se llevara a cabo una publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México y en el diario de mayor circulación denominado "*La Jornada*", de un AVISO, dirigido a las y los litigantes, así como al público en general, en el que se hizo saber el nombre de las y los Magistrados sujetos a ratificación en el año dos mil veinte, por parte del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que en el término de tres días contados a partir de la publicación del citado aviso, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del propio Consejo, en horario de atención al público, comprendido de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00 horas, emitieran su opinión en relación al desempeño que les merece la actuación de las y los magistrados a ratificar, en el ejercicio del encargo, cuyo resultado fue: -----

Número de Opiniones Totales	Opiniones a Favor	Opiniones en Contra	Opiniones Extemporáneas
<b>553</b>	<b>551</b>	<b>0</b>	<b>A favor = 2</b>
<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0 %</b>	<b>En contra = 0</b>

ZLJ/Alg

Aspecto que, conjugado con los demás elementos analizados, sustentan que, en el desempeño de su cargo, la magistrada **ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES**, ha demostrado tener la capacidad e interés por la calidad jurídica de sus resoluciones, denotando con ello eficiencia en su desempeño jurisdiccional; por lo que se concluye que su actuación al respecto ha sido **BUENA**. -----

Es así que, conforme a lo antes citado, tomando en consideración los elementos previstos por el artículo 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, aplicables al asunto que nos ocupa, respecto de la eventual ratificación de la Magistrada de mérito, al vislumbrarse sus antecedentes profesionales en la práctica de su cargo, resultado de las visitas judiciales de inspección practicadas, los cursos de actualización y especialización, los antecedentes administrativos derivados de alguna falta grave y las opiniones vertidas por litigantes y público en general, concatenados entre sí, con base en los elementos objetivos que este órgano colegiado ha tenido a su alcance, se arriba a la conclusión que ha cumplido con los principios que rigen a la carrera judicial; en consecuencia, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **EMITE PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**SECRETARIA GENERAL**

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE  
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Nota: se acompaña al presente 3 carpetas, para los efectos procedentes.

ZLJS/Alg